



lación a aquella población. - Resulta que, presias los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1971, con asistencia de la totalidad de miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de 13.189.812 pesetas, con destino a ejecución de la segunda fase de las obras de construcción de la carretera de circunvalación y pago de indemnizaciones por expropiación de terrenos. - Este préstamo devengará un interés del 6 por 100 anual incluida comisión amortizable en el plazo de 19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", ofreciendo en garantía de la operación de un modo especial, las ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Participación directa del 90 por 100 en las Cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial alibana y de licencia fiscal del Impuesto Industrial. Dicho concepto se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 10-6-46, 9-3-66, 9-2-68, 3-1-69 y 3-12-70, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. - Resulta que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 181, correspondiente al día 10 de agosto de

1971, sin que, según se certifica, no se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.- Resultando que la Delegación de Hacienda de Cuiabá informa en sentido favorable la concesión de la autorización solicitada.- Resultando que si bien el tipo de interés y comisión que figura en el proyecto de contrato a concertar entre la expresada Corporación y el Banco de Crédito Local de España, asciende en conjunto al 6 por 100 anual (interés del 5'25 por 100, más 0'75 por 100 de comisión también anual), ha sido aclarado por el Instituto de Crédito Oficial, en comunicación dirigida a esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos con fecha 22 de septiembre del año actual, que el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por Delegación del Consejo de Ministros, de fecha 16 de abril de 1970, ha de interpretarse en el sentido de que el tipo de interés de las operaciones ordinarias a largo plazo del Banco de Crédito Local, no sufrirá modificación en las dos sucesivas rebajas del 0'25 por 100 del tipo básico del Banco de España, que han tenido lugar en el presente año, toda vez que su nivel del 5'00 por 100 anual ha permanecido siempre inferior al del tipo básico vigente en cada momento, y en consecuencia los tipos de interés que debieron regir en las operaciones ordinarias a largo plazo del Banco de Crédito Local de España, son



del 5'50 por 100 anual, manteniéndose por no haberse modificado tampoco la comisión establecida del 0'75 por 100 anual, o sea, en total, el 6'25 por 100 anual de interés y comisión. - Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo VIII del Título Tercero de la mencionada Ley. - Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de los cantidades a obtener por vía de empréstitas, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694. - Considerando que corresponde a este Ministerio de Hacienda entender en materia de política financiera y, siendo atribuciones del mismo igualmente, además las condiciones en que debe ser concertado el citado préstamo, a las disposiciones vigentes actuales en materia de crédito, es evidente la necesidad de reajustar el tipo de interés y comisión que en conjunto figura en el proyecto de contrato a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, con el

6 por 100, al del 6'25 por 100, de acuerdo con la comunicación dirigida por el Instituto de Crédito Oficial, de 22 de septiembre último, a esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos que interpreta el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por Delegación del Consejo de Ministros, de fecha 16 de abril de 1970, que estableció que el tipo de interés de las operaciones ordinarias a largo plazo del citado Banco no sufriría modificación en las dos sucesivas rebajas del 0'25 por 100 del tipo básico del Banco de España, que han tenido lugar en el presente año, ya que su nivel del 5'50 por 100 anual, ha permanecido siempre inferior al del tipo básico vigente en cada momento, por cuya razón debe mantenerse en dichas operaciones ordinarias a largo plazo del citado Banco de Crédito Local en el 5'50 por 100 anual, manteniéndose la comisión establecida del 0'75 por 100 anual, es decir el 6'25 por 100, de interés y comisión, en cuyo sentido debe entenderse modificada el proyecto de contrato de 13.589.812 pesetas a celebrar entre la expresada Corporación y el Banco. Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 77.º de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Manbella, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario dotado en parte, por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de



las ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar. - Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer: PRIMERO. - Autorizar al Ayuntamiento de Sanbella, de la provincia de Cádiz, para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DOCE PESETAS (13.589.812 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, destinado a financiar la tercera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario número 3/1969, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de octubre de 1970 por importe de 112.209.207 pesetas, para la conclusión de las obras de construcción de la barriera de circunvalación de la población, con la modificación del tipo de interés ya expresado en el considerando tercero de la presente resolución. - SEGUNDO. - Del convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobados por Orden de este Ministerio de 1.º de agosto de 1945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario,

así como de las del Decreto de 14 de  
Diciembre de 1956, y las del Decreto-Ley  
de 20 de Julio de 1962 sobre nacionali-  
zación y organización de dicha In-  
stitución, y acuerdo de la Comisión  
Delegada de Asuntos Económicos  
de 10 de abril de 1970, sobre tipos de  
interés. - TERCERO - Por el Ayuntamien-  
to de Marbella, se conseguirá en sus  
presupuestos ordinarios la cantidad  
precisa para pago de la correspon-  
diente anualidad del servicio de  
interés y amortización del préstamo  
a concertar, llevándose contabilidad  
separada del Presupuesto Extraordi-  
nario cubierto en parte por dicha ope-  
ración de crédito y de los ingresos  
especiales que se destinan a tal fin". -  
Lo que comunico a V.S. como resolución  
del expediente incoado a tales efectos,  
debiendo acusar de la presente el  
oportuno recibo. - Dios guarde a V.S. un  
buen día. - Madrid, 22 de diciembre  
de 1971. - EL DIRECTOR GENERAL, P.D. - Firma  
ilegible. - Hay un sello en tinta roja  
que dice: MINISTERIO DE HACIENDA. - Re-  
gistro General. - Presupuestos. - 27 dic.  
1971. - SALIDA. - 5630/70. - El fin: Sr. Al-  
calde. Presidente del Ayuntamiento  
de MARBELLA (Málaga).

Los Sres. remitidos en número de  
ocho que componen la Cooperación, al  
quedar enterados del contenido íntegro  
de dicha comunicación, acordaron por  
unanimidad dar el más estricto cumpli-  
miento a las normas y condiciones con-  
tenidas en la repetida resolución ministerial.



Aprobación bases que han de regir en la concesión Primer Premio de Novela "Ciudad de Puebla".

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que por la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento se han redactado las bases por las que habrá de regirse la concesión del Primer Premio de Novela "Ciudad de Puebla".

Y los señores reunidos, tras examinar detenidamente las citadas bases, acuerdan por unanimidad aprobarlas y que, de conformidad con las mismas, se proceda a convocar la concesión del citado Premio.

Nombrando Arquitecto municipal con carácter honorífico a D. Juan Antonio Balbontin Palledo.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone su deseo de proponer para que sea nombrado Arquitecto municipal, con carácter honorífico, a D. Juan Antonio Balbontin Palledo, en razón de su conocido prestigio personal y profesional.

Y los señores reunidos, estimando acertada la propuesta acuerdan, por unanimidad, nombrar con carácter honorífico a D. Juan Antonio Balbontin Palledo como Arquitecto de este Ayuntamiento.

Ampliando acuerdo 23-11-1971 de aprobación del proyecto de embovedado de un tramo del Arroyo Guadalupe.

A continuación por el Sr. Alcalde, se hace de manifiesto la conveniencia de ampliar el acuerdo de esta Corporación de 23 de noviembre del pasado año de 1971, relativo a oficio de la Confederación Hidrográfica del Sur notificando el haberse aprobado técnica y definitivamente el proyecto de embovedado de un tramo del Arroyo de Guadalupe, según consta en el referido acuerdo.

Vistos los antecedentes del caso y los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratiñican el acuerdo de 23 de noviembre de 1971 en el sentido de prestar su conformidad al proyecto de "emboscado de un tramo del Arroyo Guadalupe en Usabilla" cuyos presupuestos de ejecución por administración y por contrato se elevan, respectivamente a 4.353.146'40 pesetas y - - 5.349.811'69 pesetas

2º.- Abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el costo total de las mismas - 5.349.811'69 - y la cantidad que aporte el Estado en concepto de subvención y de anticipo reintegrable - 4.279.849'35 - o sea la cantidad de 1.069.962'33 pesetas.

3º.- Comprometere a reintegrar el 20% del presupuesto de contrato a que asciende la aportación estatal en concepto de anticipo, cuya cuantía es de 1.069.962'33 pesetas, en reintegridades sin interés, de conformidad con lo establecido en el artº 22 de la Ley de 7 de julio de 1971.

4º.- Comprometere a figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas.

Dichas cantidades se entienden a reñuetas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que, en sus días, se practique en la que se deducirá la baja de la subasta si la hubiera y se incluirán los adicionales correspondientes.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1973.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Cruz Utrials

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín Jimez Agüera

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Enrique C. Nieto Santos

D. Antonio Bermudez Garcia

D. José Medina Cuadrón

D. Antonio Galoz Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Talavera Durán

Secretario,

D. Rafael Orzarve Olastuey

En la Ciudad

de Oraballa siendo las dieciocho treinta horas del día uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros que tanto de hecho como de derecho conforman la Corporación, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Santos Gallardo y asiste como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al orden del día.

Aprobación inicial Plan parcial Ordenación nueva zona industrial y de viviendas.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación municipal de la nueva zona industrial y de viviendas, redactado y promovido por este Ayuntamiento, correspondiente a terrenos comprendidos al norte de la carretera nacional 340, entre los Arrozos 1.º y 2.º, de este término municipal, para su aprobación



y elevación, preceis los trámites oportunos a la Comisión Provincial de Albuera.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Albuera.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 33 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la nueva zona industrial y de viviendas y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Aprobación inicial Plan parcial Ordenación finca "Barro-nal de la Cuorena"

A continuación se da lectura nuevamente a escrito de D. Antonio Sánchez Cuevas, en nombre de su esposa D.ª Ana Rie Lorenzo y Playas Andaluzas, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Barro-nal de la Cuorena", puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 21 de enero último.

Resultando que el citado Plan ha sido completado de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica.

Vistos el nuevo informe de la misma y de la Comisión de Obras y Ordenación Albuera.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 33 y 42

de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "Barraonal de la Morena" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1.º Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas e instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2.º La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación provisional del Plan parcial de Ordenación de la finca "del Barren".

A continuación se somete mesamente a la consideración de las asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "del Barren", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día



23 de noviembre de 1971.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 292, de fecha 22 de diciembre del mismo año, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "El Barren" y que se remita a la Comisión Provincial de albanarismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisional del Plan parcial de Ordenación de la finca "Real de Barcozoza"

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "Real de Barcozoza", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de albanarismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha subarización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1971.

Resultando que el citado proyecto

ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 291, de 21 de diciembre del mismo año, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "Real de Laragoza" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva si procede.

Modificación expediente suplemento de créditos

Seguidamente al Sr. Secretario da lectura a oficio del Sr. D. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, núm. 111, ref. = FM relacionado con un expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1971, que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de noviembre de 1971, y en el cual se indica la conveniencia de suprimir el suplemento de 250.000 pesetas efectuado en la partida 8.3101 "gastos imprevistos" por no estimar correcto dicho suplemento. Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos, según el cual



a su juicio, tal partida puede ser su-  
plementada siempre que los gastos efec-  
tuados en el transcurso del ejercicio  
agoten la consignación, con el fin de  
atender a los de tal naturaleza que  
puedan presentarse en el resto del  
ejercicio, si bien en definitiva no  
hay inconveniente en admitir el cri-  
terio contrario, sustentado por la  
 Jefatura Provincial, los Sres. reuni-  
dos por unanimidad acuerdan:

1º.- Modificar el expediente de  
suplemento de crédito por medio de  
transferencia dentro del presupuesto ordi-  
nario de 1941 que fue aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de  
noviembre de 1941, en el sentido de  
anular el suplemento de 200.000 pesetas,  
efectuado en la partida 7,3101 (gastos  
imprescisos) y en su lugar incrementar  
el suplemento de la partida 6,1108,  
(constitución patrimonio municipal del  
suelo) en la misma suma de 200.000 pe-  
setas, con lo que esta última partida se  
suplementa en 1.923.504 pesetas en lugar  
de 1.673.504 pesetas con que figura en  
el acuerdo de 23 de noviembre de 1941,  
y sin que tal modificación enforca  
alteración de la cifra total de suplemen-  
tos que continúa establecida en la can-  
tidad de 12.797.504 pesetas.

Que se dé traslado del presente  
acuerdo a la Delegación de Hacienda  
de la provincia a sus oportunos efectos.  
Seguidamente por  
el Sr. Secretario se da lectura al proyecto  
de Presupuesto Ordinario para el ejercicio

Proyecto de presupuesto  
ordinario para el ejer-  
cicio de 1942.

de 1972, formado según lo dispuesto en los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, así como de todos los documentos que se acompañan al mismo en cumplimiento de las rúbricas y normas. Los Sres. asistentes proceden seguidamente al estudio y discusión de todos y cada uno de los conceptos y partidas que integran sus dos estados de Ingresos y Gastos, encasillados y ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Vistos los preceptos legales de aplicación, los Sres. reunidos en número de ocho que componen la Corporación, acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto, quedando en su consecuencia formado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1972, en la manera siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I.- Ingresos directos	32.943.500.-
" II.- Ingresos indirectos	4.910.500.-
" III.- Tasas y otros ingresos	56.916.500.-
" IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	31.513.912.-
" V.- Ingresos patrimoniales	411.420.-
" VI.- Extraordinarios y de capital	130.000.-
" VII.- Eventuales e imprevisibles	8.175.168.-
<u>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>135.000.000.-</u>

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I.- Personal activo	40.999.873.-
" II.- Material y diversos	37.496.280.-
" III.- Clases pasivas	573.374.-
" IV.- Deuda	4.120.911.-



Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.....	
"    VI.- Extraordinarias y de capital.....	3.062.589.-
"    VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos...	3.763.169.-
<u>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS...</u>	<u>125.000.000.-</u>

Asimismo se acuerda que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen local vigente, se exponga al público en la forma de costumbre el Presupuesto Ordinario aprobado, previa anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que posteriormente se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a sus correspondientes efectos.

Del mismo modo y por unanimidad se acuerda aprobar las bases complementarias redactadas para ejecución del presupuesto aprobado y que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día a principio citado de que certifico

el secretario

*[Handwritten signatures and initials]*

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
TO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1973.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio María Urdal

D. Francisco Palma Sandoz

D. Joaquín Gómez Agüero

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Enrique San Cristóbal Santos

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Medina

D. Antonio Giluz Ruiz

Interventor:

D. Rafael de Talavera Quiñós

Secretario:

D. Rafael Casare Olastrey

En la ciudad de  
Zaraballe siendo las dieciocho  
treinta horas del día  
veinticinco de febrero de  
mil novecientos setenta y  
dos se reunieron en el  
Salón de Actos de la  
Casa Consistorial los Con-  
cejales que al margen se  
expresan y que en mayoría  
constituyen el Ayuntamiento  
to Pleno para el cual y a  
fin de celebrar sesión or-  
dinaria fueron citados  
con expresión de causa y  
objeto.

Preside el Sr. Alcalde,

D. Francisco Santos Gallardo, se halla  
presente el Sr. Interventor de Fondos, D.  
Rafael de Talavera Quiñós y asiste como  
fidatario el infrascrito Secretario de la  
Corporación, D. Rafael Casare Olastrey.

Declarada abierta la sesión por la  
presidencia, es, el Secretario de orden de  
la misma de lectura del acta de la  
sesión ordinaria del día 21 de enero últi-  
mo y de la extraordinaria de 1 del ac-  
tual, que fueron aprobadas por unanimi-  
dad.

Aprobación provisional  
Plan parcial Ordenación  
urbanización "Del Quirós-  
da" (2ª ampliación)

A continuación se  
somete nuevamente a la consideración de los  
asistentes el Plan parcial de Ordenación de  
la urbanización "Del Quirós" (2ª ampliación),  
de este término, a efectos de su aprobación  
provisional y remisión a la Comisión Pro-



inicial de albanisimo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1971, condicionando su aprobación provisional a la presentación por la propiedad de un plano o documento que acredite la reserva de los terrenos para cubrir en su día las necesidades escolares que se presenten.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 1, de fecha 1 de enero último, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Resultando que el plano de reservas escolares a que se refiere el acuerdo de aprobación inicial ha sido presentado por la propiedad el día 23 del actual.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "del Cuizador" (2ª ampliación) y que se remita a la Comisión Provincial de Albanisimo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Acordando nueva r

a continuación se

Redacción artículos 28 y 34 de los estatutos de la Comunidad Albanística Laboradora "Comunidad Cuabesa".

se somete sucesivamente a la consideración de los asistentes los estatutos de la "Comunidad Albanística Laboradora" "Comunidad Cuabesa".

Resultando que los mismos han sido aprobados inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1971.

Resultando que los estatutos han sido expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 4, de fecha 6 de enero último.

Resultando que durante dicho plazo ha sido interpuesta reclamación por D. Cesar Navarro Vázquez, en nombre y representación de ETABLISSEMENT BALETZÉ, impugnando la redacción dada al artículo 29 de los citados estatutos.

Visto el informe del infrascrito Secretario que queda unido al expediente.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda: requerir a la Comunidad de Propietarios MARGESA para que dé nueva redacción a los artículos 28 y 34 de los estatutos de referencia al objeto de adaptarles a la normativa vigente y a un criterio de mayor justicia distributiva. Debiendo dar cuenta a esta autoridad de la nueva redacción a efectos, si procede, de la aprobación provisional de los respectivos estatutos y de la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Albanisismo.



en nombre de D. Francisco mesamente a la consideración  
 cisco Albano y D. Juan de las asistentes escrito presentado por  
 López relacionado con D. Antonio Lima Varin, en nombre de  
 reparcelación de terrenos D. Francisco Albano Gambero y D. Juan  
 de su propiedad afectada por el proyecto de prolongación de la calle  
 de Alonso de Bazán, pidiendo se declare de oficio la reparcelación de la  
 zona donde se ubica un edificio de su propiedad afectado por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Alonso de Bazán, puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1971.

Visto el informe emitido por el infrascrito Secretario

Considerando que el edificio propiedad de los peticionarios está calificado como finca de ordenación al estar afectado por el ensanche de la citada calle y por la prolongación de la calle Virgen del Pilar, aparte de que no alcanza la superficie mínima de 400 m<sup>2</sup> exigida por la Ordenanza 1ª del Plan parcial, por lo que procede la expropiación de la superficie necesaria para la ejecución del proyecto e incluso de la totalidad si lo solicitan los propietarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando que el proyecto técnico de las obras de urbanización de la calle Alonso de Bazán, que afecta al edificio indicado, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 12 de

diciembre de 1969.

Vistos asimismo los preceptos legales de aplicación y, en especial, lo dispuesto en los artículos 48, 52 y 56 de la Ley del Suelo y 1 y 36 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Rechazar la petición de referencia y, en consecuencia, declarar la imprudencia de la reparcelación de la zona donde se sitúa la propiedad de los solicitantes, por tratarse de un edificio fuera de ordenación y de solar inedificable.

2.º.- Suicium expediente expropiatorio para la adquisición de la superficie necesaria propiedad de los Sres. Albano Gambero y López Gambero de la totalidad de la misma si así lo solicitasen, a los efectos de ejecución de las obras de urbanización contenidas en el citado proyecto.

3.º.- Que una vez conocido el justiprecio de lo expropiado se estudie por los servicios económicos de esta Corporación si entre los propietarios afectados por el citado proyecto procede o no la imposición de contribuciones especiales, así como la forma de financiar dicha expropiación.

Aceptando ofrecimiento de Salvador Guerrero para instalación faros en urbanización delimitada entre kms. 198 y 199'200.

A continuación se da lectura a escrito de D. Salvador Guerrero Ramirez en solicitud de que se instalen entre los puntos kilométricos 198 y 199'200 de la CN-340, faros "tipo Solvicia" que



aportaría al solicitante a precios de lista y que le sería descontado de la cantidad que en su día le correspondiere por contribuciones especiales con motivo de dichos alumbrados.

Oído el informe del infrascrito Secretario y vistas las preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar en principio el ofrecimiento del Sr. Guerrero Ramirez y comisionar al mismo para que recabe la colaboración de los restantes propietarios de la zona a efectos de redacción del proyecto correspondiente, realización por su cuenta de la instalación realizada y del indicado proyecto. Esto último a fin de solicitud del enganche correspondiente ante la Jefatura de Industria.

Se encarga proyecto de urbanización zona "Los Latales" en término competente.

A continuación se da lectura a escrito del Alcalde de Barrio de San Pedro de Alcántara sobre la necesidad de urbanizar el lugar conocido por "Los Latales" y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan encargar la redacción del oportuno proyecto de urbanización al Ingeniero D. Jaime D'Ortiz Hernández y el de alumbrado público al Perito Industrial D. Manuel García Santiago. De primeros de ellos deberá completarse los servicios que no figuren en el proyecto de "ampliación y mejora de las redes generales de distribución y saneamiento en la Barriada de San Pedro de Alcántara" ya contratadas por el Estado.

Se fija el día de fin...

Se seguidamente se...

Obras de "alumbrado público de la carretera de circunvalación a Guabellé" a S. Manuel Gutiérrez Aranda.

da cuenta del acto de licitación de fecha 23 de enero de 1972 en el expediente n.º 183/71, de la subasta para contratar las obras de "alumbrado público de la carretera de circunvalación a Guabellé", que se adjudicó provisionalmente a S. Manuel Gutiérrez Aranda, por el precio de 3.363.649 pesetas.

Visto el art.º 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Declarar válido el acto licitatorio.

2.º- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de "alumbrado público de la carretera de circunvalación a Guabellé" a S. Manuel Gutiérrez Aranda, por el precio de 3.363.649 pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Adjudicación definitiva de obras "urbanización de la Barriada de Peñuelas" a S. Bernardo Fernández Acay.

A continuación se da cuenta del acto de licitación, de fecha 15 de febrero de 1972, del expediente n.º 281/71, de la subasta para contratar las obras de "urbanización de la Barriada de Peñuelas", que se adjudicó provisionalmente a la Empresa Constructora Fernández y Ramos, S.L., si bien pendiente de que justificase su existencia mediante escritura pública de próroga inscrita en el Registro Mercantil o certificación del mismo Registro.

Resultando que de la documentación presentada no justifica suficientemente la existencia de la Sociedad.



Vistas las preceptas legales y, en especial, el art.º 30 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1963 y el art.º 141 del Reglamento de Registro Mercantil y disposiciones concordantes.

Visto el informe del Ingeñiero de Obras Municipales y oído el del Ingeñiero Secretario.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Declarar válido el acto de licitatorio con excepción de la adjudicación provisional, por falta de personalidad en el licitador.

2.º- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la Barriada Peñuelas a la 2.ª proposición más ventajosa de las presentadas, es decir, a D. Bernardo Fernández Bcay, por el precio de 3.043.401 pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Aprobando este acuerdo entre este Ayuntamiento y D. Fernando Díaz Lavas para expropiación terrenos de su propiedad afectados por carretera de circunvalación.

De continuación se somete a la consideración de los asistentes el acto de mutuo acuerdo firmado por la Alcaldía y D. Fernando Díaz Lavas sobre la valoración de los terrenos de su propiedad que se expropiarán con motivo de la ejecución del proyecto de "construcción de la carretera de circunvalación a Obarbella", ascendente a la cantidad de 300.000 pesetas.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal y el emitido por el Sr. Interventor de Fondos del que resulta que

para el pago de esta atención figura consignación suficiente en el presupuesto extraordinario n.º 3/69 confeccionado por la Corporación para la ejecución entre otras obras de la de construcción de la carretera de circunvalación a Ibarbella, debiendo interesarse del Banco de Crédito Local de España la remesa de los fondos oportunos con cargo a la operación de crédito n.º 3.919 concertada para esta finalidad.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar íntegramente el acta de nuestro acuerdo.

2.º - Facetar al Sr. Alcalde para que interese del Banco de Crédito Local de España la remesa de los fondos precisos para el pago del precio convenido, que se hará efectivo con cargo a la consignación que para este fin figura en el presupuesto extraordinario n.º 3/69, y, una vez efectuado, se proceda a levantar el acta de ocupación pertinente.

Dando cuenta escrito Dirección General Administración Local relacionado con expediente enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en la Bajadilla.

a continuación se da cuenta de escrito que dirige la Dirección General de Administración Local (Sección 2.ª, Delegados 3.ª, de fecha 1 del actual), relacionado con el expediente incoado por este Ayuntamiento para la enajenación en pública subasta de dos parcelas de propiedad municipal, sitas en la Bajadilla, de 1.979,50 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Hospital.

Resultando que por la Alcaldía se



ha redactado una memoria en la que se aclaran las extremas a que se refiere el citado de la Dirección General.

Considerando que con el pliego de condiciones aprobado, base de la subasta, quedan perfectamente garantizados los intereses municipales, los de la colectividad y aún los de personas acogidas a la Beneficencia municipal.

Esta deliberación, con el voto unánime de los asistentes, que son todos los que de hecho la componen y que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

1ª- Hacer surya la memoria de la Alcaldía a que se ha hecho mención y, consecuentemente:

a) Donar en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta entidad en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1970, las parcelas de propiedad municipal, de 1.979,150 m<sup>2</sup> de superficie, cuya descripción y linderos figuran en el indicado pliego, así como las condiciones de la subasta, el carácter del Hospital y la correspondiente cláusula de reversión.

b) Aclarar que la reserva de 10 camas que se impone como una de las condiciones de la subasta - según el citado acuerdo y el repetido pliego de condiciones - no implicará que el Ayuntamiento se desentienda de sus obligaciones respecto a la Beneficencia municipal.

c) Aclarar asimismo que la reserva de 10 camas y el destino permanente del terreno a Hospital implica reducción en el pre-

cio o tipo de licitación, tal y como se indica en la memoria de la Alcaldía. Reducción que, a la larga, se considera enmanente beneficiosa a los intereses municipales.

3º.- Que se remita nuevamente a la Dirección General el expediente devuelto en reunión del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta y de la memoria de la Alcaldía a que se refiere el presente acuerdo.

Rectificando acuerdo  
23-9-71 y acordando ce-  
sion terrenos para con-  
strucción Ayudantía  
Quilítas de Guarina.

A continuación informa la Alcaldía de que, por error en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1971, se dice en su punto 3º: "Ofrecer el repetido solar al Ministerio de Marina..." cuando en realidad, lo procedente era decir "ceder el repetido solar", habida cuenta de que en el mismo acuerdo se indica que ya el citado Ministerio ha aceptado el solar a los fines de construcción de la Ayudantía Quilítas de Guarina de esta ciudad.

Resultando que el solar en cuestión tiene una superficie de 400 ms., está situado al sur de la carretera general 349, en las proximidades de la Hventa May bomba, y tiene las linderas que se indican en el primer resultando del acuerdo de 23 de septiembre ya citado.

Resultando que ha sido tramitado expediente de cesión con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de bienes.

Vistos los preceptos legales de aplicación.



Esta Corporación, por unanimidad, acuerda ceder al Ministerio de Guerra el solar de referencia, a las fines de construcción de una Ayuda Militar de Ibarra en esta ciudad, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Delegando a su vez a la por transportes via ferri en este casco urbano

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Manuel Garcia Parra, concesionario del servicio urbano de transportes en el casco urbano de esta ciudad, por el que solicita se autorice el aumento de precio de los billetes en 1 peseta más (el de 2 a 3 y el de 3 a 4) y que se anule el billete de 1'50, en consideración a la elevación del coste de la vida (materias, solares, seguridad social, combustibles, etc.).

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor de Fondos y por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda denegar la petición de referencia por estimar que su resolución no es competencia de esta Autoridad. Debiendo trasladarse al interesado copia del citado informe de la Intervención para su conocimiento y efectos.

Acordando poseer a este Ayuntamiento en recurso 87/1972, relacionado con recurso interpuesto por D. José Burgada Auguet

A continuación se da cuenta de escrito del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada por el que, con motivo de recurso interpuesto por D. José Burgada Auguet (número 37/1972), solicita la remisión del

expediente relativo al acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, por el que se otorgó licencia a D. Lorenzo Vicente Louza para la construcción de un edificio de 6 plantas, situado en la parcela D-44 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad (paseo marítimo).

Visto el informe emitido por el Detrado y oído el del infrascrito Secretario.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda remitir dicho expediente, peroarse en el recurso de referencia y facultar a la Alcaldía para que designe al Detrado y Procurador que, respectivamente, hagan de defender y representar al Ayuntamiento en este asunto, suministrando en otro caso los antecedentes que correspondan al Sr. Abogado del Estado.

Aprobando bases que han de regir en convocatorias Oficial Mayor y Auxiliares Administrativos.

Seguidamente se da lectura a las bases redactadas por la Comisión de Personal y Régimen Interior que han de regir en las convocatorias para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor y cuatro de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento. Y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dichas bases y que se proceda a anunciar el concurso y oposición respectivos a la mayor brevedad posible.

Relacionado con otras ampliaciones del abastecimiento de agua a San Pedro de Alcántara. Adjudicatario D. Juan Vera Lampes.

A continuación informa la Alcaldía de que el contratista D. Juan Vera Lampes, adjudicatario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a San Pedro de Alcántara.



tara, proyectadas y dirigidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, debe realizar las obras de conexión de los dos depósitos reguladores previstos en el proyecto mediante instalación de una tubería a lo largo del carril que va al Cementerio, en la colindancia con la finca "El Arquillo", propiedad de D. Gustaf Tavaststjerna. A los efectos y al objeto de cumplir lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril del pasado año procede - en compensación a la cesión de terrenos realizada por dicho propietario - que el Ayuntamiento realice por su cuenta el derribo de la tapia o cerramiento de dicha finca, la reconstrucción de la misma dos metros más hacia el interior de aquella y la pavimentación de la acera correspondiente. El importe de estas obras, según presupuesto presentado por el contratista D. Vera, se eleva a 167.488,- pesetas. Profundizado en consecuencia se declare de urgencia la realización de las mismas y se adjudiquen al repetido contratista D. Vera Campos.

Vistos los antecedentes del caso y, especialmente, lo acordado por esta Autoridad en sesión celebrada el día 24 de abril de 1971.

Considerando que no debe faverse obstáculo alguno a la marcha de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al citado núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, por lo que se impo-

se la contratación urgente de las obras de demolición y reconstrucción del mercado de la finca del Arquillo.

Visto asimismo el expediente sumario de urgencia tramitado al efecto.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Declarar de urgencia la ejecución de las repetidas obras, que serán dirigidas por la Oficina Técnica municipal.

2.º- Aprobar el presupuesto de las mismas, por importe de 167.488 pesetas, salvo que puedan aprovecharse los materiales de derribo, en cuyo caso serán descontados del presupuesto.

3.º- Facultar a la Alcaldía para concertar directamente estas obras con el contratista D. Juan Vera Lompez, adjudicatario por la Confederación Hidrográfica del Sur de las de ampliación del abastecimiento de agua a San Pedro de Alcántara.

4.º- Financiar este gasto con cargo al presupuesto ordinario de esta Corporación.

Relacionado con condiciones para adquisición de 19 viviendas en Barrio de San Bernabé a cargo de la Alcaldía y Cuarte de Piedad de Ronda.

Seguidamente se da lectura a escrito del Director General del Cuarte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, relacionado con la edificación de 19 viviendas construidas por el Patronato San Bernabé, ofreciendo las soluciones al problema planteado.

Resultando que el importe de la entrada de las viviendas en cuestión fue abonado por este Ayuntamiento por tratarse de familias modestas que habitaban en barracones construidos al efecto



en las proximidades de la finca "Florida" (consecuencia a su estado ruinoso de la casa n.º 5 calle Apartada).

Considerando que la adjudicación de las viviendas debe hacerse de forma que las familias beneficiarias puedan acceder a la propiedad de cada vivienda una vez abonadas las cuotas mensuales de amortización.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la primera solución contenida en el escrito de referencia, o sea la de que este Ayuntamiento facilite el nombre de las personas adjudicatarias de las viviendas, a fin de que otorguen el correspondiente poder para la escritura de compraventa a precio aplazado y para que soliciten los préstamos de "acceso a la propiedad" por el importe que figure aplazado en dicha escritura.

Adquisición de un  
Bloque de viviendas  
de la Avda. Pastora  
para Agrupación Tráfico  
o Guardia Civil.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a continuación de que, a fin de facilitar el traslado a esta de las fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que actualmente se encuentran destacadas en Gasteiz, se precisaba que por la Corporación se facilitara el oportuno alojamiento para las oficinas y viviendas del personal componente de dicha Agrupación a cuyo efecto y dado el interés de que este servicio se ubique en esta población, había efectuado gestiones

con la Centralidad General de Presi-  
sión del Hogar Divina Pastora, que no  
tiene inconveniente en enajenar al Ayun-  
tamiento el bloque cuantía de la cuantía  
fase de sus obras en Quabella, compues-  
tos de locales en planta baja y 40 vi-  
viendas en precio total de trece millones  
de pesetas. El efecto dicha Centralidad  
ha pasado operata para la citada ope-  
ración en la cual la forma de pago es  
la siguiente: Alia entrega inicial del  
40%, o sea, 5.200.000 pesetas, pagadera  
en dieciocho vencimientos mensuales a  
partir de la fecha de adopción del  
acuerdo de adquisición y por importe  
cada uno de 288.889 pesetas, siendo  
los gastos bancarios de negociación  
a cuenta del Ayuntamiento. El resto  
del precio, o sea, 7.800.000 pesetas se  
pagara en 10 años mediante la acep-  
tación de 120 efectos de vencimiento  
mensual por importe cada uno de 88.314  
pesetas en cuyo importe ya se incluye  
un interés anual de aplazamiento del 6%.

Visto el informe de la Intervención  
de Fondos, según el cual la inversión  
que se trata de realizar puede costear-  
se con cargo a los presupuestos ordina-  
rios de esta Corporación, siempre que  
en el del presente ejercicio sólo recaigan  
diez vencimientos de 288.889 pesetas co-  
rrespondientes a la entrega inicial,  
que los restantes vencimientos de dicha  
entrada o pago inicial se contraigan con  
cargo al presupuesto ordinario de 1943, y  
que los vencimientos mensuales corres-  
pondientes al pago aplazado se inicien a

partir del primero de enero de 1942.  
Los Sres. reunidos, tras amplia deli-  
beración, acuerdan por unanimidad  
de los 8 concejales presentes que cons-  
tituyen la totalidad de los miembros  
que de hecho componen la Corporación:

- 1º.- Aprobar la propuesta de la  
alcaldía y en su consecuencia adqui-  
rir de la Centralidad General de  
Previsión del Hogar Sra. Pastora el  
bloque cuantado de la cuarta fase de  
las viviendas que construye en esta  
localidad, con destino a facilitar  
viviendas mediante alquiler a las  
fuerzas de la Agrupación de Tráficos  
de la Guardia Civil que han de  
residir y prestar sus servicios en esta.
- 2º.- Que el pago de la suma a que  
asciende el importe de esta adquisición  
se efective en la forma indicada en el  
informe del Sr. Intendente de Fondos.
- 3º.- Facilitar a la Alcaldía para  
suscribir cuantos documentos sean  
necesarios en orden a esta adquisición,  
así como para aceptar los efectos  
que se pongan en circulación para  
facilitar el cumplimiento del compro-  
miso que contrae la Corporación, y para  
suscribir en su día los oportunos  
contratos de alquiler de las viviendas  
y locales adquiridos.

Aprobación Ordenanza  
por unanimidad de  
afre potable a domi-  
cilio.

A continuación  
se da lectura a comunicación recibida  
del Sr. Delegado de Hacienda núme-  
ro 156 de 29 de enero de 1942, por la  
que participa la aprobación recabada en  
el expediente tramitado por este Ayunta-

miento para modificación de la ex-  
denanza y tarifa reguladora de los  
derechos y tasas por suministro de  
agua potable a domicilio, expediente  
en el que ha recaído resolución  
del Sr. Gobernador Civil de  
la provincia de 3 de diciembre de  
1971, por la que se autoriza la eleva-  
ción en el precio del suministro en  
la forma en que fue acordada por  
el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
24 de noviembre de 1970. Los Sres. re-  
ñidos, al quedar enterados de dicha  
comunicación y después de oír el infor-  
me del Sr. Interventor de Fondos, acor-  
daron por unanimidad que se ponga  
en vigor la nueva tarifa a partir  
del día 3 de diciembre de 1971, fecha  
de su aprobación por el Sr. Go-  
bernador Civil de la provincia.

Petición de Sencansa  
sobre elevación de  
subsidiación.

Seguidamente  
se da lectura a escrito de D. Lucio Ri-  
nos Hurtado, Subdirector General de  
Sencansa, en el que, con relación al acor-  
do adoptado por este Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 23 de septiembre de 1971, se  
puntualizan diversas extremas que fueron  
objeto del informe de la Intervención de  
Fondos respecto a la petición de elevación  
de la subsidiación actualmente concedida  
por razón de ser concesionaria dicha Em-  
presa del servicio de recogida de basur-  
as, y que sirvieran de base para que  
el Ayuntamiento Pleno desestimara en  
principio la revisión solicitada, si bien  
se sugirió se formulara una nueva  
petición en la que se tuviera en cuenta

las reformas de la intervención. el informe de la intervención a las que se ratifica en todas sus partes en su informe anterior, salvo en lo referente a la elevación del canon por aumento del precio del combustible, que según resulta de los datos apartados ofrece un consumo medio mensual de 29.432 pesetas, los Sres. reunidos acordaron por unanimidad:

1º.- Desestimar la petición de Sersosa de elevación del canon en cuanto en la cuantía en que ha sido fijada en el escrito de solicitud, estableciéndola en las siguientes cantidades según resultan del dictamen de Intervención:

a) Por aumento del salario mínimo interprofesional (D. 426/71 de 25 de marzo) se incrementa el canon fijo mensual que actualmente es de 337.890 pesetas, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de enero de 1971, en la suma de TRECE MIL VEINTE pesetas mensuales, con efectos económicos de 1º de abril del presente año. Dicha cantidad es la doceava parte de la que resulta de multiplicar la cifra de 16 pesetas de incremento del salario por el número de 410 días y por razón de los 24 obreros que tiene empleados la Empresa concesionaria.

b) Por mayor cotización a la Seguridad Social establecida por la misma disposición se incrementa el canon fijo mensual ante citado en la suma de CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas mensuales, con

efectos de igual día de 1.º de abril de 1971. Dicha cantidad es la dozava parte de la que resulta de multiplicar por 24 trabajadores la cifra de 2.998 pesetas anuales que supone el aumento de cotización (44'17% de 6.160 pesetas).

c) Por aumento en el precio de los combustibles establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1971, y sobre la base de una media mensual de consumo anterior de 29.432 pesetas, se incrementa el canon fijo mensual en la cantidad de 2.266 pesetas, con efectos de 1.º de marzo de 1971.

2.º.- Como consecuencia de los anteriores aumentos el importe mensual de la subvención por la concesión del mencionado servicio queda establecido en la suma de 357.076 pesetas mensuales desde 1.º de abril de 1971. Sobre dicha cantidad y con efectos de 1.º de enero de 1972, se incrementará a petición de la Sociedad interesada la cantidad que proceda por razón de nuevas altas en el número de usuarios del servicio.

Elevar a  
Sociedad como consecuencia de nuevas altas.

Seguidamente se da lectura a instancia de D. Lucio Rivas Hurtado en nombre y representación de Servicios y Contratos, S.A. (SEACONS), Empresa concesionaria del servicio municipal de recogida de basuras, solicitando el aumento de la subvención concedida por este Ayuntamiento para la prestación de tal servicio, como consecuencia de las altas producidas en el mismo tanto en el extrarradio como

en el casco urbano durante el ejercicio de 1971, que se cifran en la suma total de 813.226 pesetas. Visto el informe de la Intervención de Fondos según el cual de conformidad con el convenio suscrito con dicha Empresa le corresponde un 80% de los nuevos actos que experimente el servicio, a abonar a partir del ejercicio económico siguiente a aquel en que se produzcan, indicando igualmente que la cifra a tener en cuenta como alta es la de 773.146 pesetas y no la de 813.226 que indica el solicitante, toda vez que las cuotas asignadas a los edificios Palmeras 2 y 3 han sido disminuidas por error padecidos en su liquidación en la cantidad de 40.080 pesetas.

Los Sres. reunidos acordaron por unanimidad incrementar el actual canon por prestación del servicio que por acuerdo de esta misma fecha había quedado fijado en 359.078 pesetas en la cantidad de 51.143 pesetas, también mensuales, por el expresado concepto de 80% de los actos producidos durante 1971, con lo que el nuevo canon mensual queda fijado en 410.611 pesetas mensuales, entendiéndose efectos el presente acuerdo a partir de 1.º de enero de 1972.

Elección de gratificación complementaria de destino a Oficiales Técnicos.

Continuación de la lectura a escrites de D. Ignacio Doraja Sánchez y D. Felipe Roman Osaya de Figueroa, Oficiales Técnicos Administrativos de esta Corporación, nomina-

testando que habiéndose otorgado por la Dirección General de Administración local el visado a la modificación de plantilla verificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1971 consistente en la transformación de dos plazas de oficial sin exigencia de título superior ocupadas por los solicitantes, en dos plazas de oficiales con exigencia de título superior, designando a dichas señores para ocupar las mismas, todo ello con efectos del día 1º de agosto de 1971, procede elevar la fijación complementaria de destino asignada a los funcionarios que desempeñan dichas plazas, ajustándola al nuevo grado retributivo que disfrutan desde dicha fecha.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, del que resulta que la fijación complementaria de destino fijada a los señores Hoja y Losanta por acuerdos de esta Corporación de 23 de enero y 3 de julio de 1970 fue de 120.000 pesetas anuales, y que para mantener la proporción con el grado retributivo que se les ha asignado en virtud del acuerdo de 27 de julio de 1971 habría que aumentar dicha cifra en la cantidad de 60.000 pesetas también anuales, previas las oportunas autorizaciones de los Sres. reunidos, tras amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Incrementar en 60.000 pesetas anuales la fijación complementaria de destino asignada a los funcionarios Mr.



municipales D. Ignacio Luogo Sánchez y D. Felipe Román Lasanta de Figueras con efectos del día 1.º de agosto de 1941.

2.º- Facetas a la Alcaldía para que gestione de la Dirección General de Administración Local la aprobación de tal incremento de la gratificación complementaria de dicho tipo, así como para que obtenga autorización para rebasar el tope del 200% de los emolumentos básicos de dichos funcionarios como consecuencia de la percepción de dicha gratificación y de sus retribuciones por horas extraordinarias, que se calcula en 82.800 pesetas anuales. Por tanto el porcentaje de retribuciones graciables a autorizar a estos funcionarios habida cuenta del nuevo grado retributivo de las mismas, es del 391'07% de sus emolumentos básicos (grado 11.62.700 pesetas).

Apróbandose medición y valoración obras "Proyecto de defensa y regeneración de los playas del casco urbano de San Sebastián", realizada por el Ingeniero D. Jaime Bisun Hernández.

Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes la medición y valoración de las obras de "Proyecto de defensa y regeneración de las playas del casco urbano de San Sebastián" realizada por el Ingeniero municipal D. Jaime Bisun Hernández, que contiene memoria, planos y presupuestos, ascendiendo el presupuesto de contrata, a precios de adjudicación, a la cantidad de 23.069.448'62 pesetas.

Resultando que esta medición y valoración es consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1.º de

diciembre del pasado año.

Resultando que los cuatro espiques a que la medición y valoración se refiere fueron contratados por un importe total de 20.713.405'88 pesetas y no como se dice en la memoria del Técnico municipal en 21.288.176'50 pesetas, existiendo por tanto un incremento sobre el precio contratado de 2.306.036'74 pesetas equivalente al 11'06%.

Resultando que conforme a lo determinado en la base 3<sup>a</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas se tendrá en cuenta las unidades de obras realmente ejecutadas, resultantes de las medidas practicadas al efecto.

Oído el informe del Sr. Subsecretario según el cual existe consignación presupuestaria para esta atención, en el presupuesto extraordinario número 1 de 1971 confeccionado por la Corporación para este fin.

Considerando que el aumento de precio no rebasa el 20% del presupuesto de adjudicación, a los efectos del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobando la medición y valoración realizada por el Ingeniero municipal y el Director de las obras, con la salvedad mencionada en el resultando 2.º de este acuerdo.

2.º Adjudicar el aumento de obra a la Empresa Constructora Anaya Oubely.



cia, S.A., contratista de la obra  
3.º.- Que el importe de esta valoración  
se haga efectivo con cargo al presupuesto  
extraordinario n.º 1/71

Aprobación proyecto  
de "urbanización de  
la Barriada Huerto  
Parral".

A continuación  
se somete a la consideración de las  
asistentes el proyecto técnico redactado  
por el Ingeniero de Caminos D. Jaime  
D'icm Hernández para la ejecución del  
proyecto de "urbanización de la Ba-  
rriada "Huerto Parral" en Carabellés,  
que contiene memoria, planes, pliegos  
de condiciones facultativas y presu-  
puestos, ascendiendo el de contrata a  
la cantidad de 1.368.677 pesetas.

Visto el informe favorable emitido  
por la Comisión de Obras y Ordenación  
del Barrio.

Resultando que la Comisión de  
Hacienda ha redactado el pliego  
de condiciones económico-adminis-  
trativas por el que habrá de regir-  
se el contratista adjudicatario de  
dichas obras, caso de que sea aproba-  
do el proyecto de referencia.

Resultando que el Sr. Intendente  
de Fondos informa en el sentido de  
que para la financiación de esta obra  
existe crédito suficiente en el presupe-  
sto ordinario, debiendo procederse a la  
imposición de contribuciones especiales  
en cuantía del 90% del coste de la  
misma de conformidad con lo dis-  
puesto en el art. 1.º 3.º de la vigente ley  
del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad,  
acuerda:

1.º.- Aprobado el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de un mes a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2.º.- Sumarse la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles e industrias situadas en la Barriada a urbanizar, en la cuantía del 90% del coste total efectivo de las obras, teniendo en cuenta para la realización del reparto los metros lineales de fachada, el volumen edificado o edificable y el destino de los inmuebles.

3.º.- Facultar a la Alcaldía para todo cuanto sea necesario para la ejecución de esta obra.

4.º.- Que el pago de la misma se haga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Aprobando presupuesto de las obras de "mejora de la distribución de agua y saneamiento de San Pedro de Alcántara"

Seguidamente se somete a la consideración de los señores concejales el informe redactado por la Oficina Técnica Municipal sobre las obras complementarias al proyecto de "mejora de la distribución de agua y saneamiento de San Pedro de Alcántara" redactado por la Confederación Hidrográfica del Sur y que se adjudicó por el Ministerio de Obras Públicas el 30 de junio de 1940 al contratista D. Juan Vera Lampel. Obra cuyo presupuesto se eleva a 769.748 pesetas.



Resultando que dicho proyecto de Obras Públicas se redactó en el año 1967, razón por la cual no se incluyó en el mismo la zona que se pretende sanear y que hoy está incluida en el casco urbano de la Barriada.

Resultando que el saneamiento de la zona de referencia evacua a la acequia existente en aquel sector, con el consiguiente peligro para la salud pública.

Resultando que el Sr. Interventor informa procede la imposición de contribuciones especiales para financiar en parte la ejecución de estas obras.

Considerando que este saneamiento afecta a terrenos edificados y urbanizados parcialmente, por lo que es justo que los gastos del saneamiento sean sufragados por los promotores de las urbanizaciones que han incumplido el artº 67 de la Ley del Suelo en relación con el 63, y a aquellos propietarios a los cuales pueda beneficiar actualmente o en el futuro.

Considerando que no es posible dilatar la ejecución de estas obras ante el peligro que supone el actual estado del saneamiento.

Considerando que los precios incluidos en el presupuesto son correctos.

Visto el expediente de urgencia tramitado.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el presupuesto de las obras.

de referencia y declarar de vigencia los mismos.

2º.- Faculta a la Alcaldía para contratar su ejecución con el contratista Sr. Juan Vera Campos.

3º.- Suspender la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de terrenos, solares, viviendas, locales comerciales y promotores de urbanizaciones que se beneficien con dicha obra o a los que debieron costear estas íntegramente en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo, la cantidad a repartir no excederá del 90% del coste total de las obras.

4º.- Que el pago de la partida de obra se haga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Por último la Corporación queda enterada de la corte que les dirigió el Gobernador Civil de la provincia con fecha 11 del actual al Sr. Alcalde, agradeciendo a este Ayuntamiento la felicitación que se le ha hecho con motivo de habersele concedido la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio así como del 2º aniversario de la toma de posesión del Gobierno Civil y de la Jefatura del Movimiento de Aragón.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas del día a principios citado de que certifica.

El Autor





*Imo*

*Imo*  
*Medeo*

*Cast*  
*Justo Flores*

*[Signature]*

*[Signature]*      *[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-  
TAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE MARZO DE 1919.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Ruiz Vidales

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín Gómez Agüero

D. Antonio Obispo Casas

D. Enrique M. Nieto Santos

D. Antonio Benavidez García

D. José Medina Méndez

D. Antonio Galvez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Tolaveza Guzmán

Secretario

D. Rafael Casarre Olasruy

En la Ciudad de Puebla siendo las die-  
cisiete treinta horas del  
día tres de marzo de mil  
novecientos setenta y dos,  
se reunieron en el Salón  
de Actos de la Casa Con-  
sistorial, los Señores Al-  
calde y Concejales que al  
margen se expresan, que  
constituyen más de la dos  
terceras partes de los miembros  
que tanto de hecho como  
de derecho componen la Cor-  
poración, al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde,

D. Francisco Santos Gallardo y asiste como  
fedatario el infancito Secretario de la  
Corporación.

Declarada abierta la sesión por la  
presidencia, se da lectura seguidamente  
al orden del día.

Aprobación provisional  
de los Estatutos de la  
Comunidad Albanaisica Colaboradora  
"Comunidad Arabesa"

Seguidamente se  
someten a examen los Estatutos de la  
Comunidad Albanaisica Colaboradora "Comu-  
nidad Arabesa", una vez dada nueva  
redacción a los artículos 28 y 34, en  
cumplimiento de lo acordado por esta  
corporación en sesión celebrada el día  
15 de febrero último.

Considerando que dicha redacción  
se ajusta a los preceptos legales vigen-  
tes

Esta Corporación, por unanimidad y  
después de oído el informe del in-  
fante Secretario, acuerda aprobar  
provisionalmente los estatutos de la  
Comunidad Albanaisica Colaboradora  
"Comunidad Arabesa" y que se remitan  
a la Comisión Provincial de Albanaisimo,  
junto con fotocopia del expediente transi-  
tado por este Ayuntamiento, a efectos de  
su aprobación definitiva si procede.

Aprobación in municipal  
al Plan General de  
Saneamiento Integral  
de la Costa del Sol.

Acto seguido por  
el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de  
reciente reunión celebrada por el Gobierno  
Civil de la provincia en la que se ha  
dado a conocer la forma de financia-  
ción del Plan General de Saneamiento  
Integral de la Costa del Sol siendo  
las ayudas estatales de un 30% como  
subvención, un 20% de anticipo reintegra-  
ble al 5% en 20 años, así como una  
aportación del 15% sobre el total de  
las obras menos expropiaciones a cargo  
de la Presidencia del Gobierno. El resto  
es a cargo de los municipios beneficiarios  
de las obras, así como la devolución  
del anticipo reintegrable, y la forma



de obtener los fondos precisos para la  
aportación de los municipios que se re-  
ve en junto la cifra de 114 millones  
de pesetas es la de concesión de un préstamo  
por el Banco de Crédito Local  
de España en 19 años al 6.25% de  
interés anual. Asimismo informó la  
alcaldía de los estudios llevados a  
cabo por la Confederación Hidrográ-  
fica del Sur para determinar los  
coeficientes de participación en esta  
aportación de los distintos municipi-  
pios y de los cálculos efectuados  
para determinar el canon de en-  
cargos y la tarifa media por utiliza-  
ción de estos servicios. Igualmente  
se manifiesta por la alcaldía que  
para eliminar en el futuro la  
carga financiera que el conciento de  
esta operación con el Banco de Crédito  
Local de España puede suponer, se  
proyecta que una vez en vigor las  
nuevas tarifas sea reintegrado el préstamo  
con cargo a sus rendimientos y  
por tanto queden las operaciones  
libres de la carga que en principio  
supone este préstamo. Oído el informe  
de los Sres. Secretarios e Interventor de  
la Confederación sobre la extraordinaria  
importancia que esta nueva carga finan-  
ciera supone para el Ayuntamiento, así  
como su posible repercusión sobre la vida  
económica del municipio e inexistencia  
de créditos presupuestarios para un compro-  
miso de tal cuantía, los Sres. remitidos en  
número de ocho que constituyen la tota-  
lidad de los miembros que de hecho

componen la Corporación en la actualidad acordaron por unanimidad facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación gestione del Banco de Crédito Local de España la concesión a este Ayuntamiento de un préstamo de 135.541.800 pesetas destinados a atender el pago de la amortización de este municipio al mencionado Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, y para que asistido de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación redacte el oportuno anteproyecto de presupuesto extraordinario, en cuyo estado de ingresos figure el importe de la citada operación de crédito y en el de gastos el de la amortización a realizar de conformidad con los oportunos coeficientes de reparto, debidamente aprobados.

Aprobando pliego condiciones concurso para adjudicación aprovechamiento en la playa y zona marítima perteneciente de este término.

A continuación se da cuenta de oficio del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre modificaciones en la forma de otorgamiento de las concesiones temporales de playa y z. m. t. y se somete a la consideración de los asistentes el pliego de condiciones económicas-administrativas que había de regir el concurso para el otorgamiento de dichas concesiones. Igualmente se da cuenta del expediente tramitado para modificar la Ordenanza Fiscal que rige los derechos y tasas por otorgamiento de estas licencias, como consecuencia de la ampliación del plazo de duración de las mismas y de la forma de licitación.

que ahora se propone.

Y las Sres. señoras, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Aprobación el pliego de condiciones económicas-administrativas que habrá de regir el concurso para el otorgamiento de concesiones de explotaciones temporales de la playa y z. m. t. de este término municipal de Sanabella y que se exponga al público durante el plazo de los 8 primeros días de los 20 que se fijan para la presentación de proposiciones.

2.º - Modificar el art.º 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos o tasas por estos aprovechamientos en el sentido de que "podrán concederse por tres temporadas, comprendiendo cada una de ellas desde 1.º de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año", y el art.º 9 también deberá modificarse señalando en el mismo que para lo sucesivo se efectuarán estas concesiones utilizando el medio de licitación que el Ayuntamiento determine, debiendo tramitarse el oportuno expediente para aprobación de dichas modificaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principio citado de que certifico.

Antonio Herrero

Herrero